



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Académico			
LUGAR	Sala de Juntas - Sede Principal			ACTA No.	05
FECHA	22 de febrero de 2018	HORA INICIO	8:00 a.m.	HORA FIN	11:00 a.m.
REUNIÓN ORDINARIA		REUNIÓN EXTRAORDINARIA			X

CONVOCADOS / ASISTENTES		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SI	NO
Olga Lucia Díaz Villamizar	Presidente del Consejo	X	
María del Pilar Jiménez Márquez	Vicerrectora Académica	X	
Jaime Méndez Henríquez	Vicerrector Administrativo	X	
Fabio Corredor Sánchez	Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura	X	
Patricia Duque Cajamarca	Decana Facultad de Ciencias Sociales	X	
Carmen Cecilia Almonacid Urrego	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	X	
José Agustín Gómez Méndez	Decano Facultad de Administración y Economía	X	
Myriam Sepúlveda López	Decana Facultad de Derecho	X	
James Alberto Ortega Morales	Representante Docentes con Funciones Dirección de Programa	X	
Iliana Fuenmayor Carvallo	Representante de los Docentes	X	
Patricia Inés Ortiz Valencia	Secretaria del Consejo	X	

OBJETIVO

Desarrollar el orden del día, correspondiente a la sesión extraordinaria del 22 de febrero de 2018.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.

La Secretaria del Consejo, Patricia Inés Ortiz Valencia, informó a la Presidenta del Consejo que hay quórum para deliberar y decidir de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 del Estatuto General.

2. Consideración Orden del día.

La Presidenta del Consejo, sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

3. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto para una comisión de Actualización y Perfeccionamiento Docente en el Exterior, según Acuerdo 004 de 2003 y 015 de 2008:

DOCENTE	DEPENDENCIA	LUGAR Y FECHA
Freddy Chacón Chacón	Facultad de Ingeniería y Arquitectura	Rosario – Argentina, 14 al 17 de marzo
Julio César Orjuela Peña		

4. Maestría en Desarrollo Humano – Plan de homologación. Facultad de Ciencias Sociales.

5. Propositiones y Varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del Quórum.

La Secretaria del Consejo, Patricia Inés Ortiz Valencia, informó a la Presidenta del Consejo que hay quórum para deliberar y decidir de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 del Estatuto General.

2. Consideración Orden del día.

La señora Rectora Olga Lucia Díaz Villamizar, Presidenta del Consejo, sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de los asistentes, con aclaración del punto 4 "Maestría en Desarrollo Humano – Plan de homologación. Facultad de Ciencias Sociales", el cual se desarrollará así:

- Adición del Capítulo IX al Acuerdo No. 013 de 2003.
- Calendario de Admisiones.
- Calendario de actividades académicas.
- Plan de homologación.

3. Proyecto de Acuerdo por el cual se emite concepto para una comisión de Actualización y Perfeccionamiento Docente en el Exterior, según Acuerdo 004 de 2003 y 015 de 2008:

DOCENTE	DEPENDENCIA	LUGAR Y FECHA
Freddy Chacón Chacón	Facultad de Ingeniería y Arquitectura	Rosario – Argentina, 14 al 17 de marzo.
Julio César Orjuela Peña		

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Fabio Corredor Sánchez, , dando cumplimiento al compromiso establecido en sesión del Consejo Académico del 20 de febrero de 2018, en el sentido de que el Consejo de Facultad especifique el impacto de las solicitudes de comisión de los docentes Freddy Chacón Chacón y Julio Cesar Orjuela Peña, dio lectura de lo plasmado en el acta del Consejo de Facultad, así: "Una vez analizada la situación de los docentes y la documentación presentada, se concluye que el docente Freddy Chacón Chacón, tiene mayor trayectoria y continuidad en el proceso investigativo, marca mayor impacto y la productividad académica es mayor. Por lo tanto, los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad aprueban la participación del citado docente, en el evento 9° Seminario Internacional de Investigación en Diseño y 7° Encuentro de Semilleros de Investigación en Diseño "Diseño desde el sur"- Rosario (Argentina)". De igual forma, relacionó los impactos que el docente plantea en la ficha técnica:

- La ponencia en si misma supone un impacto pues visibiliza la institución en escenarios académicos internacionales.
- Aporta al indicador de productividad tanto para el Grupo de Investigación (GRUPLAC) como del investigador (CVLAC) sumando en el proceso de reconocimiento y categorización ante Colciencias.
- Como fruto de la participación, se publicarán memorias con ISBN e ISSN como evento internacional sumándose a la productividad del Grupo de Investigación.
- En lo referido al Plan de Desarrollo Institucional de la Institución (2015 — 2019), en cuanto a los objetivos estratégicos N° 1. Fortalecimiento de la docencia para la calidad académica y N° 2. Formación para la investigación, la innovación, la creación artística y cultural y compromiso con la investigación; en tanto que hacen efectiva la visibilidad universitaria mediante procesos de internacionalización.
- Impacta en cuanto al currículo del Programa pues la experiencia en investigación, tanto la propiamente dicha como la formativa, propia del campo disciplinar del diseño en diseño, obtenida como fruto de la

participación; fortalece las competencias del docente quien traslada dicho aprendizaje al aula, especialmente en los componentes temáticos referidos a las metodologías investigativas.

En consecuencia, los miembros de Consejo Académico, emitieron por unanimidad concepto favorable a la Comisión de Actualización y Perfeccionamiento Docente en el Exterior, solicitada por el magíster Freddy Chacón Chacón, contenida en el Acuerdo 04 del 22 de febrero de 2018. Se informará a la División de Recursos Humanos para el trámite correspondiente y conocimiento del Consejo Superior Universitario.

4. Maestría en Desarrollo Humano¹: La doctora Patricia Duque Cajamarca, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, presentó los siguientes aspectos sobre la Maestría, en compañía de la docente Luz Dary Carmona:

- **Adición del Capítulo IX al Acuerdo No. 013 de 2003.**

Los miembros del Consejo Académico, llevaron a cabo el estudio del proyecto que adiciona el Capítulo IX al Acuerdo 013 de 2003, expedido por el Consejo Académico, por el cual se establecen las normas y procesos para la reestructuración de los programas de formación en Pregrado y Especialización, que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y, decidieron por unanimidad, no aplicarlo exclusivamente a la Maestría en Desarrollo Humano, sino ampliarlo a todas las Maestrías que ofrezca la institución. En este sentido, fue expedido el Acuerdo 05 de febrero 22 de 2018, previo los siguientes ajustes resaltados en negrilla:

ACUERDO PROYECTADO		ACUERDO ESTUDIADO Y APROBADO	
ACUERDO N°	DE 2018	ACUERDO N°	DE 2018
(	)	(	)
Por el cual se adiciona el capítulo IX al Acuerdo 013 de 2003, relacionado con el proceso de estructuración de los programas de formación de Maestría.		Por el cual se adiciona el capítulo IX al Acuerdo 013 de 2003, relacionado con el proceso de estructuración de los programas de formación de Maestría.	
El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.		El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario.	
CONSIDERANDO:		CONSIDERANDO:	
Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia concordante con la ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicios sociales que requiere el país.		Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia concordante con la ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades, crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, docentes, científicas, culturales, determinando como objetivos de la Educación Superior y de sus Instituciones el profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de educación, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicios sociales que requiere el país.	
Que mediante Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.		Que los Artículos 2 y 3 del Acuerdo No. 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General de la Universidad, incorporan los principios generales consignados en la ley 30 de 1992, entre ellos, la autonomía Universitaria, correlacionado con el fomento y desarrollo de actividades académicas. Igualmente, en su Artículo 27, determina las funciones del Consejo Académico, entre las cuales se encuentra decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario.	
Que los Artículos 2 y 3 del Acuerdo No. 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General de la Universidad, incorporan los principios generales consignados en la ley 30 de 1992, entre ellos, la autonomía Universitaria, correlacionado con el fomento y desarrollo de actividades académicas. Igualmente, en su Artículo 27, determina las funciones del Consejo Académico, entre las cuales se encuentra decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario.		Que el Acuerdo 013 de 2003 establece las normas y procesos para la reestructuración de los programas de formación en Pregrado y Especialización, que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.	
Que la Ley 1188 del 25 de abril de 2008, regula el registro calificado de programas de educación superior y dicta otras disposiciones.		Que la Ley 1188 del 25 de abril de 2008, regula el registro calificado de programas de educación superior y dicta otras disposiciones.	
Que el Acuerdo 039 del 12 de agosto de 2008, proferido por el Consejo Académico, reconoce los lineamientos para la creación de programas de posgrado, que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.		Que el Acuerdo 039 del 12 de agosto de 2008, proferido por el Consejo Académico, reconoce los lineamientos para la creación de programas de	

¹ Se anexa presentación en PDF del programa de posgrado.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 19 del 11 de junio de 2013, aprobó la creación, organización y desarrollo del programa de Maestría en Desarrollo Humano de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que mediante Resolución 19823 del 18 de octubre de 2016, expedida por el Ministerio de Educación se resuelve la solicitud de Registro Calificado para el programa de Maestría en Desarrollo Humano de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la modalidad de profundización, para ser ofertada bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que mediante Acuerdo 61 del 26 de septiembre de 2017, el Consejo Académico aprobó la estructura curricular en créditos académicos del Programa de Maestría en Desarrollo Humano.

Que el Acuerdo 97 de 2017 en su artículo 34, parágrafo primero estableció que el Comité Curricular establecerá el puntaje de admisión que debe aprobar las pruebas de admisión para ingreso a la Maestría.

Que el Acuerdo 013 de 2003 establece normas y procesos para la reestructuración de los programas de formación en posgrado y especialización que ofrece la Universidad.

En consecuencia, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADICIONAR el Capítulo IX al Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2003 "Por el cual se establecen las normas y procesos para la reestructuración de los programas de formación en Pregrado y Especializaciones, que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", el cual quedarán así:

CAPÍTULO IX DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE MAESTRIA DE PROFUNDIZACIÓN

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. – Los programas de Maestría en profundización tienen como objetivo profundizar en un área del conocimiento y el desarrollo de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinario, interdisciplinario o profesional, a través de la asimilación o apropiación de conocimientos, metodologías y desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los programas de Maestría en Profundización organizan los planes de estudios en áreas básica, investigativa y Profundización.

DE LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO TERCERO. Para los programas de Maestría en Profundización, por cada hora de tiempo presencial o trabajo directo con el docente, el estudiante debe dedicar tres (3) horas de estudio o trabajo independiente. No obstante, los Comités de Currículo podrán proponer mayor o menor tiempo de trabajo independiente, frente al presencial, acorde, con la naturaleza de cada programa y las asignaturas o módulos y actividades planeadas y estrategias didácticas establecidas por los programas.

PARÁGRAFO: 1 crédito en la maestría es equivalente a 48 horas definidas así: por cada hora de trabajo presencial 3 horas de trabajo independiente, lo que implica que 1 crédito corresponde a 12 horas (TP) x 36 hora (TI). Las áreas básicas y de investigación corresponden a 3 créditos: (36 HTP y 108 HTI). Las áreas complementarias a 2 créditos: (24 HTP y 72 HTI).

ARTÍCULO CUARTO. El período lectivo o período académico será de veintidós (22) semanas incluido el tiempo necesario para evaluaciones y demás situaciones administrativas.

ARTÍCULO QUINTO. Los programas de Maestría en profundización tendrán un mínimo de cuarenta y ocho (48) y un máximo de cincuenta (50) créditos.

ARTÍCULO SEXTO. Los Comités de Currículo de los programas académicos podrán estructurar la Homologación Interna con las especializaciones cuyo objeto de estudio sea coherente con el estudio de la Maestría, lo cual conducirá a la titulación de Maestría de profundización.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los

posgrado, que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 05 del 2015 estableció en el plan de desarrollo institucional 2015 – 2019 en el objetivo estratégico N° 1 la ampliación de la oferta educativa de programas académicos de posgrado.

Que mediante Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que en sesión extraordinaria del 22 de febrero de 2018, el Consejo Académico decidió ampliar el Acuerdo 013 de 2003, en lo concerniente a Maestrías.

En consecuencia, el Consejo Académico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ADICIONAR el Capítulo IX al Acuerdo 013 de 2003, relacionado con el proceso de estructuración de los programas de formación de Maestría, el cual quedará así:

CAPÍTULO IX DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE MAESTRIA

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 40°. – El Decreto 1075 de 2015 sección 2 página 331 establece "Los programas de maestría y doctorado podrán adoptar la denominación genérica o específica de la disciplina o profesión a la que pertenecen o su índole interdisciplinar" y especifica en el Artículo 2.5.3.2.7.5 ... " Los programas de maestría podrán ser de profundización o de investigación o abarcar las dos modalidades bajo un único registro.

La maestría de profundización busca el desarrollo avanzado de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional, por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y, según caso, desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos. La maestría de investigación debe procurar el desarrollo de competencias científicas y una formación avanzada en investigación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso".

ARTÍCULO 41°. - Los programas de Maestría en profundización organizan los planes de estudios en las siguientes áreas: básica o de fundamentación, investigativa y profundización, los porcentajes serán establecidos según perfiles y desarrollados por el Comité de Currículo de los programas académicos de Posgrado.

ÁREA BÁSICA / FUNDAMENTACIÓN: El área de fundamentación hace énfasis en los aspectos conceptuales, metodológicos y tecnológicos para desarrollar en los estudiantes competencias que le permitan participar en comunidades científicas y hacer contribuciones significativas a la disciplina y a la sociedad, mediante la aplicación del conocimiento. Corresponde entre el 40% y el 50%.

ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN: El área de Profundización está orientada a proporcionar a los estudiantes los conocimientos en función del objeto de conocimiento de la Maestría, donde las diferentes disciplinas convergen en campo de conocimiento para fortalecer su perfil profesional. Corresponde entre el 20% y el 30%.

ÁREA DE INVESTIGACIÓN: El área de Investigación busca desarrollar competencias avanzadas en los estudiantes, a partir de la formulación y ejecución de una propuesta de investigación en el área de profundización que corresponda para analizar e interpretar fenómenos y solucionar problemas desde un abordaje académico, científico y social. Corresponde entre el 20% y el 30%.

DE LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS

ARTÍCULO 42°. Para los programas de Maestría en profundización, por cada hora de tiempo presencial o trabajo directo con el docente, el estudiante debe dedicar tres (3) horas de estudio o trabajo independiente. No obstante, los Comités de Currículo podrán proponer mayor o menor tiempo de trabajo independiente, frente al presencial, acorde, con la naturaleza de cada programa y las asignaturas o módulos y actividades planeadas y estrategias didácticas establecidas por los programas

PARÁGRAFO: Para las Maestrías será válido lo establecido en los Artículos 15, 16, 17 y 18 del Acuerdo 013 de 2003 que dan claridad sobre el trabajo directo y el trabajo del estudiante en el marco de los créditos, el Comité de Currículo podrán establecer otras estrategias didácticas que incentiven el trabajo directo, el trabajo independiente y el desarrollo investigativo

ARTÍCULO 43°. El período académico para las Maestrías podrá establecerse entre

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO, OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR LA SECRETARIA DEL CONSEJO, PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA	dieciocho (18) y veintidós (22) semanas, en cumplimiento de las horas presenciales que establecen los créditos académicos del programa. ARTÍCULO 44°. Los programas de Maestría tendrán un mínimo de cuarenta y ocho (48) y un máximo de cincuenta (50) créditos. ARTÍCULO 45°. El Comité de Currículo de los programas académicos de Posgrado podrán estructurar la Homologación Interna parcial o total con las especializaciones cuyo objeto de estudio sea coherente con el de la Maestría, el cual deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Facultad. ARTÍCULO SÉGUNDO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Expedido en Bogotá D.C., a los LA PRESIDENTA DEL CONSEJO, OLGA LUCÍA DÍAZ VILLAMIZAR LA SECRETARIA DEL CONSEJO, PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA
---	--

Nota: La Presidenta del Consejo, se retiró de la sesión por compromisos institucionales, y continuó presidiendo la Vicerrectora Académica, María del Pilar Jiménez Márquez.²

- **Maestría en Desarrollo Humano**

Mediante Resolución 19823 del 18 de octubre de 2016, expedida por el Ministerio de Educación se otorgó Registro Calificado al programa de Maestría en Desarrollo Humano de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la modalidad de profundización, para ser ofertada bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

- **Ficha Técnica**

1.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
2.	DOMICILIO	DIAGONAL 34 NO. 5 – 71
3.	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO	FEBRERO 2015
4.	NOMBRE DEL PROGRAMA	MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO
5.	REGISTRO SNIES	PENDIENTE
6.	LOCALIDAD DONDE FUNCIONARÁ	BOGOTÁ, D.C.
7.	TÍTULO A EXPEDIR	MAGÍSTER EN DESARROLLO HUMANO
8.	NIVEL ACADÉMICO	MAESTRÍA
9.	DURACIÓN	CUATRO (4) SEMESTRES
10.	PERIODICIDAD EN LA ADMISIÓN	SEMESTRAL
11.	JORNADA	DIURNA
12.	ESTRATEGIA METODOLÓGICA	PRESENCIAL
13.	NÚMERO DE ESTUDIANTES ADMITIDOS PARA EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2015	20 ESTUDIANTES *
14.	VALOR DE LA MATRICULA PARA EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2015	EL VALOR DE LA MATRICULA ES EL EQUIVALENTE A 8 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
15.	NÚMERO TOTAL DE DOCENTES	24

² Acuerdo 80 del 21 de octubre de 2015, Artículo tercero.

- Calendario de Admisiones.

ACTIVIDADES DEL PROCESO	FECHAS
Pago derechos de inscripción	26 de febrero al 1 de marzo de 2018
Inscripción en línea www.unicolmayor.edu.co	26 de febrero al 1 de marzo de 2018
Evaluación propuesta de investigación	26 de febrero al 1 de marzo de 2018
Sustentación de propuesta de investigación	1 de marzo de 2018
Publicación de admitidos	2 de marzo de 2018
Convocatoria a matrícula - página web	2 de marzo al 7 de marzo de 2018
Pago derecho de matrícula	2 de marzo al 7 de marzo de 2018
Inducción Universitaria Sede Principal Aula Máxima	3 de marzo de 2018
Iniciación de labores académicas	3 de marzo de 2018

Se tramitará la propuesta ante el Comité de Admisiones.

- Calendario de actividades académicas.

ACTIVIDAD	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Iniciación de actividades Organización operación Maestría	26						
Reunión de docentes			1-8-15- 22	5-12-19- 26	3-10- 17 24-31	7-14- 21-28	
Ultima fecha digitación de notas primer parcial							
Ultima fecha digitación de notas segundo parcial				7			
Evaluaciones finales					19		
Ultima fecha digitación evaluación final						30	
Computo de calificaciones						30	
Finalización de clases						30	
Actividades académicas de finalización de semestre						23 al 30	

- Plan de homologación: **HOMOLOGACIÓN INTERNA COMPARATIVO**

ESPECIALIZACIÓN PSYDH	CRÉDITOS	MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO	CRÉDITOS	REQUERIMIENTOS DE PROFUNDIZACIÓN
DESARROLLO HUMANO	3	ENFOQUES DE DESARROLLO HUMANO I	3	Perspectivas del desarrollo (modelos) y enfoques de Desarrollo humano.
PROTECCION SOCIAL	3	MODELOS DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	3	Ampliar el tema de Determinantes Sociales de la Salud.
EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN COLOMBIA	3	REALIDAD NACIONAL Y DERECHOS HUMANOS	3	Profundizar la categoría metabolismo social Ampliar la visión a otros sectores: educación ambiente cultura.
REDES SOCIALES	2	DEMOCRACIA Y DESARROLLO	3	Ampliar gobierno, estado, sociedad civil.
POLÍTICAS EN SALUD	2	POLÍTICAS PUBLICAS Y GESTIÓN	3	Profundizar el tema de gestión.
EPIDEMIOLOGÍA	2			
SALUD MENTAL Y DESARROLLO HUMANO	2	BIENESTAR Y CAPITAL MENTAL	3	Ampliar las categorías: calidad de vida, equidad.
PARTICIPACIÓN SOCIAL	3	PARTICIPACIÓN SOCIAL	3	Democracia y Derechos
INVESTIGACIÓN 1*	3			
INVESTIGACIÓN 2 *	3			
TOTAL CRÉDITOS	26		21	

• **CURRÍCULO DE ESTUDIANTES HOMOLOGADO:3 SEMESTRE**

MODULOS TEMÁTICOS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
Seminario de investigación I (epistemología y procesos de investigación)	3	36 horas
Seminario de profundización teórica		Este seminario se desarrollará los viernes en horario de 18 a 22 horas. 40 horas
Desarrollo humano II	3	36 horas
Seminario Temático	2	24 horas
Seminario Temático	2	24 horas
Tesis (encuentro con tutor de investigación)	5	
Total	15	

CURRÍCULO DE ESTUDIANTES HOMOLOGADO:4 SEMESTRE

MODULOS TEMÁTICOS	CRÉDITOS	OBSERVACIÓN
Seminario de investigación II	3	36 horas
Seminario temático	2	24 horas
Seminario Temático	2	24 horas
Tesis (encuentro con tutor de investigación)	5	
Total	12	

Se tramitará ante el Comité de Currículo.

Durante la presentación se generaron varios interrogantes, los cuales fueron absueltos durante la socialización del citado punto.

Los Consejeros resaltaron el trabajo sobresaliente y juicioso de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Patricia Duque Cajamarca, toda vez que es la primera Maestría que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

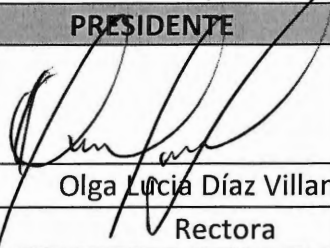
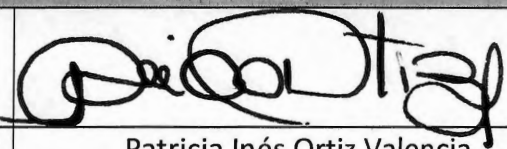
Concluyendo, la Maestría en Desarrollo Humano, iniciará sus actividades académicas el 10 de marzo de 2018, y no el 3 de marzo de 2018, por cuanto es prioritario contar con el Reglamento Estudiantil para los Programas de Posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, atendiendo la recomendación realizada por la Secretaria General, Patricia Inés Ortiz Valencia, dado que solo existe un Reglamento Estudiantil para los Programas de Especialización de la Universidad. Adicionalmente, se debe contar con el punto de equilibrio con el fin de que no se afecte la viabilidad financiera, sugerencia realizada por el doctor Jaime Méndez Henríquez, Vicerrector Administrativo.

5. Propositiones y Varios.

- La Vicerrectora Académica, María del Pilar Jiménez Márquez, dio lectura del memorando 20181000007993, del 21 de febrero del año en curso, suscrito por la Rectora de la Universidad, en el cual comunicó que el Señor Andrei López Charry, responsable del SISGECC, estará contactando a las diferentes Dependencias y Facultades para tratar el tema sobre la actualización de los procedimientos en el Sistema Isodoc, donde se establecerán los tiempos en cada una de las actividades y trámites que realiza el área a su cargo.
- El doctor Jaime Méndez Henríquez, Vicerrector Administrativo, informó que de acuerdo con la Circular de Rectoría 001 del 20 de febrero de 2018 – Grupo de Actualización normativa, hoy iniciamos en horas de la tarde la revisión del Estatuto General y, según cronograma, irá hasta el 6 de abril del año en curso.
- La Representante de los docentes, Iliana Fuenmayor Carvallo, dio lectura al derecho de petición suscrito por el docente Julio César Orjuela Peña, en el que solicita se le respete el derecho a participar en la Comisión de Actualización y Perfeccionamiento docente en el exterior, como ponente en el “9° Seminario Internacional de Investigación en Diseño-Diseño desde el Sur” – SID9³. La Vicerrectoría Académica, dará respuesta oportuna acogiendo la decisión del Consejo Académico.

COMPROMISOS O ACUERDOS

- Presentar el proyecto de Acuerdo por el cual se expide el Reglamento Estudiantil para los Programas de Posgrado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el fin de ser estudiado en sesión ordinaria del Consejo Académico del 6 de marzo del 2018 y posterior presentación ante el Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria (antes del 10 de marzo de 2018).

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
ANEXOS	SI ☒ NO ☐	(Relacionar anexos)	
1. Presentación PDF Maestría en Desarrollo Humano.			
2. Memorando 20181000007993.			
3. Derecho de Petición, presentado por el docente Julio César Orjuela Peña.			
PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Olga Lucía Díaz Villamizar	NOMBRE	Patricia Inés Ortiz Valencia
CARGO	Rectora	CARGO	Secretaria General
ACTA ELABORADA POR		Catherine I.- Secretaría General	

³ Se anexa carta.